República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO Nº 28798

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA A LLAMAR A LICITACION PUBLICA LA PROVISION DE VIVERES Y FORRAJES POR EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FINANCIERO 1927/28.-

Nº 6.441 A.2.Nº.... ASUNCION, 30 de Diciembre de 1927.

Siendo necesario llamar a licitación pública la provisión de víveres para consumo del personal de tropas del Ejército y Marina Nacionales, y de forrajes para el del ganado al servicio del Ejército, durante el segundo semestre del presente Ejercicio Financiero (de Marzo a Agosto inclusive); de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1º-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a llamar a licitación pública la provisión de víveres para consumo del personal de tropas del Ejército y Marina Nacionales y de forrajes para el del ganado del Ejército, durante el segundo semestre del Ejércicio Financiero 1927/28.-

Art.2º-Las licitaciones para las unidades destacadas en la Región Oriental se llevarán a cabo en la Intendencia General del Ejército y para las de las Región Occidental, en la Intendencia General de los Destacamentos Militares del Chaco.-

Art.3º-Háganse las publicaciones correspondientes en dos diarios de la Capital, por el término de veinte días.-

Art.4º-Anótese, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.-

Eligio Ayala

J. Fernando Rosa